

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO, MOTONAVE SEA MAX RADICADO NO. 15012024-009.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO, TRIPULACION DE LA NAVE SEA MAX Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA AL APODERADO DE LOS FAMILIARES DEL SEÑOR CÉSAR EVELIO MEDRANO MORALES SE DISPONGA LA PRACTICA DE LA PRUEBA CONSISTENTE EN: "INFORMAR A ESTE DESPACHO SI SE HA INICIADO ALGÚN PROCESO JUDICIAL ORIENTADO A LA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA DE LA PERSONA DESAPARECIDA. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁN INDICAR EL ESTADO ACTUAL DE DICHO TRÁMITE Y APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN. SI YA EXISTE DECISIÓN JUDICIAL QUE DECLARE LA MUERTE PRESUNTA, DEBERÁN REMITIR COPIA DE LA RESPECTIVA PROVIDENCIA O CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS.


AS17 MIRENSHIU GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCION JURÍDICA CP05

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena, D. T y C., 16 de septiembre de 2026

Referencia: 15012024-009

Investigación: Jurisdicción por Siniestro Marítimo – Auto.

AUTO DE PRUEBAS

Con el propósito de *promover* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a pronunciarse respecto a los siguientes asuntos:

1. PRUEBAS POR REQUERIR AL APODERADO DE LOS FAMILIARES DEL SEÑOR CÉSAR EVELIO MEDRANO MORALES:

El 30 de julio de 2024, la motonave SEA MAX, de bandera de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (anteriormente SEA HUNTER II, de bandera panameña), zarpó del puerto de Cartagena con destino al puerto de Santa Marta. Durante la travesía se reportó la desaparición de una persona a bordo, motivo por el cual se dio inicio a la presente investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de *pérdida de una persona a bordo*.

En el marco del proceso, el día 16 de octubre de 2024 se llevó a cabo la continuación de la primera audiencia pública, en la que se ordenó la práctica de una serie de pruebas que deben ser aportadas por las partes pues resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Con ocasión a ello, se requiere para que en **un término no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se notifique la presente decisión**, por parte del apoderado de los familiares del señor César Evelio Medrano Morales se aporte con destino al presente proceso la prueba que a continuación se enuncia:



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código de verificación 8NsB YEWV VJsg BF56 wSAd nvlU fTw=

- Informar a este Despacho si se ha iniciado algún proceso judicial orientado a la declaración de muerte presunta de la persona desaparecida. En caso afirmativo, deberán indicar el estado actual de dicho trámite y aportar los documentos que lo acrediten. Si ya existe decisión judicial que declare la muerte presunta, deberán remitir copia de la respectiva providencia o certificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Luis Buelvas Susa', written over the printed name.

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena.